



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2529 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **16 MAYO 2025**

Vistos:

En Sesión Ordinaria N° 05-2025 del Consejo Regional de Piura, realizada el 16 de mayo del 2025; Memorando N° 65-2025/GRP-200010-VBSG de fecha 03 de abril de 2025; Memorando N° 023-2025/GRP-200010-APJ de fecha 07 de mayo de 2025; Memorando N° 023-2025/GRP-200000-MAVMV de fecha 12 de mayo de 2025; Memorando N° 024-2025/GRP-200000-RSC de fecha 13 de mayo de 2025; Memorando N° 052-2025/GRP-200000-RMFSA de fecha 15 de mayo de 2025; Memorando N° 021-2025/GRP-200000-MCF de fecha 15 de mayo de 2025; Memorando N° 064-2025/GRP-200000-CACI de fecha 15 de mayo de 2025; y, Memorando N° 033-2025/GRP-200000-WBB de fecha 15 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el fin de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31812, se modificó el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos: Atribuciones del Consejo Regional, inciso k) **Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR, de fecha 29 de enero de 2025 se aprobó ***el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025;***

Que, mediante Memorando N° 65-2025/GRP-200010-VBSG de fecha 03 de abril de 2025, el consejero regional por la provincia de Piura Sr. Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, solicita la inclusión de siete (07) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025;

Que, mediante Memorando N° 023-2025/GRP-200010-APJ de fecha 07 de mayo de 2025, el consejero regional por la provincia de Sechura Sr. Angler Pazo Jacinto, solicita la inclusión de tres (03) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025;

Que, mediante Memorando N° 023-2025/GRP-200000-MAVMV de fecha 12 de mayo de 2025 el consejero regional por la provincia de Sullana Sr. Manuel Alberto Vargas Machuca Vilchez, solicita la inclusión de cuatro (04) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025;

Que, mediante Memorando N° 024-2025/GRP-200000-RSC de fecha 13 de mayo de 2025 el consejero regional por la provincia de Piura Sr. Roberth Sánchez Córdova, solicita la inclusión de trece (13) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025;

Que, mediante Memorando N° 052-2025/GRP-200000-RMFSA de fecha 15 de mayo de 2025 la consejera regional por la provincia de Sullana Sra. Rosa María Feliciano Seminario Arca, solicita la inclusión de cinco (05) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025;

Que, mediante Memorando N° 021-2025/GRP-200000-MCF de fecha 15 de mayo de 2025 el consejero regional por la provincia de Ayabaca Sr. Milker Castro Flores, solicita la inclusión de tres (03) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025; así como, la modificación de la acción de fiscalización denominada "Actividades de PROCOMPITE en el distrito de Pacaipampa, debiendo ser la denominación correcta **"Actividades de PROCOMPITE en los distritos de la provincia de Ayabaca"**;

Que, mediante Memorando N° 064-2025/GRP-200000-CACI de fecha 15 de mayo de 2025 el consejero regional por la provincia de Talara Sr. Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, solicita la inclusión de dos (02) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025;

Que, mediante Memorando N° 033-2025/GRP-200000-WBB de fecha 15 de mayo de 2025 el consejero regional por la provincia de Huancabamba Sr. Wilmer Bocanegra Berna, solicita la inclusión de cuatro (04) nuevas acciones de fiscalización en el PAF 2025;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2529 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **16 MAYO 2025**

Que, siendo el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional un documento aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional, es susceptible de ser modificado conforme a lo establecido en el artículo 15° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05-2025, celebrada el día 16 de mayo de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del **Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025**, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR de fecha 29 de enero de 2025, que en anexo adjunto al presente forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, el registro de la información presentada, en el aplicativo indicado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANZAR el presente Acuerdo y el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025 aprobado, a los consejeros y consejeras regionales para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
CONSEJERA REGIONAL PROVINCIA DE SULLANA

ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Presidenta del Consejo Regional
Consejera Delegada (e)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario
JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario del Consejo Regional